

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA ORDENANZA DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE POZUELO DE ALARCÓN

De conformidad con lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal de ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal (Normativa → Normas en tramitación), en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la misma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

1. A través del correo electrónico (medioambiente@pozuelodealarcon.org)
2. Desde el día **16 de marzo** hasta el día **9 de abril de 2018**.



ORDENANZA DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE POZUELO DE ALARCÓN

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Título VI de la <i>Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón</i> , aprobada en Pleno de 20 de Julio de 2005.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	- Correcto uso de los espacios verdes públicos. - Deterioro e inadecuada ubicación del arbolado urbano. - Adecuado diseño y gestión de zonas verdes, en especial en lo que se refiere al arbolado público. - Complejidad de los procedimientos de autorización para el ciudadano. - Problemas de convivencia vecinal, en relación con los setos y el arbolado que afecta a viviendas y fincas colindantes. - La actual normativa municipal se ha quedado en gran parte obsoleta.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Por un lado se han puesto de manifiesto demandas ciudadanas y se han detectado problemas que la vigente Ordenanza de Protección Ambiental no prevé o no regula de forma eficaz; y por otra parte, desde la aprobación de aquella ordenanza se han aprobado diversas leyes, tanto de carácter específico como general, a las que es preciso adaptar la reglamentación municipal.
OBJETIVOS DE LA NORMA	- Mejor definición de las normas reguladoras del uso de los espacios verdes públicos. - Mejora y actualización de los criterios técnicos de diseño y gestión de zonas verdes, en especial en lo que se refiere al arbolado público: criterios de configuración de espacios verdes; requisitos de ubicación de arbolado; elección de especies adecuadas, etc. - Protección del arbolado urbano: Catálogo de arbolado singular; actos sobre el arbolado que deben quedar sujetos a control administrativo; protección del arbolado en obras, etc. - Simplificación y racionalización de los procedimientos de autorización. Especialmente en los procedimientos relativos a arbolado urbano, facilitar una mejor comprensión por los ciudadanos de la documentación que deben aportar. - Mejorar las relaciones de convivencia vecinal, solventando indefiniciones y vacíos en la regulación de los setos y el arbolado que afecte a fincas colindantes. - Adecuación a la nueva legislación sobre procedimiento administrativo y sobre régimen jurídico.



**POSIBLES SOLUCIONES
ALTERNATIVAS,
REGULATORIAS Y NO
REGULATORIAS**

Las cuestiones que esencialmente afronta la ordenanza (correcto uso de los espacios públicos, medidas de protección del arbolado urbano, medidas de protección entre fincas colindantes, etc.) requieren, por su propia naturaleza, actuaciones regulatorias.

Dentro del ámbito regulatorio, la alternativa es el mantenimiento de la actual regulación contenida en el Título VI de la Ordenanza de Protección Ambiental que, como ya se ha indicado, presenta carencias y se ha quedado desfasada respecto a la legislación, por lo que se propone su sustitución por una nueva con los fines anteriormente referidos.

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de marzo de 2018

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES



Fdo. Fernando Palao Núñez

Vº BUENO:

EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo. Carlos Ulecia